

Panamá, 7 de agosto de 1997.

Su Excelencia
Dra. Aida Moreno de Rivera
Ministra de Salud
E. S. D.

Señora Ministra:

Hemos recibido su Consulta, formulada mediante Nota 3285-DMS-DIAL., de fecha 28 de julio del presente año, en la cual solicita nuestra opinión jurídica en relación "... al status jurídico de las reclamaciones de servidores públicos que no desean formar parte del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de lo Servidores Públicos (SIACAP), desean la suspensión del descuento del 2% del salario y la devolución de los descontado a partir del 7 de febrero del año en curso."

Como quiera que hemos absuelto al señor Contralor General de la República, Consulta en similares términos a la que Usted nos ha dirigido, le remitimos adjunta la copia autenticada del criterio contenido en la respuesta identificada C-No.157, de fecha 11 de junio de 1997.

En su oportunidad el señor Contralor General de la República, solicitó criterio "... sobre el tratamiento que debe dársele a las renunciaciones de los servidores públicos, a la contribución especial del 2% de salario mensual, que forma parte del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP).

Con muestras de nuestro aprecio y consideración, me despido atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher.
Procuradora de la Administración

AMdeF/7